

PREMIO CONSEJO SOCIAL EDICIÓN 2026

1. El «**Premio Consejo Social**» tiene por objeto honrar al profesorado de nuestra Universidad que se distingan por sus relevantes méritos docentes o investigadores y que contribuyan a enriquecer el patrimonio del conocimiento o a fomentar las relaciones entre la Universidad y la sociedad. A través del mismo, la sociedad muestra su reconocimiento a la labor desarrollada por los galardonados.
2. El «**Premio Consejo Social**» tiene carácter único, se concede anualmente y los premiados solo pueden serlo por una vez.
3. El Premio deberá recaer en un profesor o profesora que forme parte de la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Valladolid a **31 de marzo de 2026**, encontrándose en situación administrativa de servicio activo. Deberá haber desarrollado su actividad académica en la Universidad de Valladolid al menos durante **15 años**, computándose a tal efecto los períodos de estancia en universidades y centros de investigación, nacionales o extranjeros, realizados en el marco de programas de cooperación, becas, etc., apreciados libremente por el jurado.
4. Criterios de valoración:
 - a. Contar con publicaciones, artículos y trabajos propios que se deriven directamente de su tarea docente e investigadora.
 - b. Haber realizado actividades que fomenten las relaciones Universidad – Sociedad.
 - c. Haber diseñado, aplicado y evaluado materiales didácticos directamente relacionados con las materias que imparte.
 - d. Haber participado en tareas que favorezcan la formación como docente y en proyectos de innovación educativa e investigadora.
 - e. Haber obtenido resultados elevados en las encuestas a estudiantes sobre la calidad de la docencia impartida y en el programa de evaluación de la actividad docente (Docentia).
 - f. Otros méritos objetivos y evidencias que acrediten calidad y excelencia docente e investigadora en la Universidad.
5. El «**Premio Consejo Social**» será fallado por un jurado presidido por el presidente del Consejo Social, actuando como secretario del mismo quien lo fuere del Consejo Social. Su composición será:
 - Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue.
 - Rector y ex-rectores de la Universidad.
 - Vicepresidenta del Consejo Social.
 - Presidente de la Comisión Académica del Consejo Social.
 - Presidente de la Comisión Económica del Consejo Social.
 - Presidente de la Comisión de Relaciones Sociales del Consejo Social.
 - El profesor o profesora que haya recibido el «**Premio Consejo Social**» en la edición anterior.
6. El Consejo Social, a través de su Comisión Académica, propondrá al jurado al que se refiere la base anterior una relación de profesores cuya trayectoria les haga merecedores del Premio y en las que estarán representadas las cinco grandes áreas del conocimiento. El jurado emitirá su fallo basándose en dicha relación y las propuestas que puedan presentarse a lo largo de las deliberaciones. Para su valoración, los miembros del jurado tendrán presentes los criterios de valoración descritos en el punto 4.
7. La entrega del premio tendrá lugar en el solemne Acto de Apertura del nuevo Curso Académico.
8. El Premio consistirá en una maqueta realizada en material noble que reproduce un elemento patrimonial de la Universidad de Valladolid, en un “Pin de Oro” y en un diploma acreditativo del mismo.